



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000832-01

Proposición No de Ley presentada por las Procuradoras D.^a Ana María Agudiez Calvo y D.^a Ana María Muñoz de la Peña González, instando a la Junta de Castilla y León a realizar los trámites oportunos para la inclusión de la laguna de "El Espadañal" ubicada en el término municipal de Cuéllar (Segovia) en el Catálogo Regional de Zonas Húmedas de Interés Especial, para su tramitación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de mayo de 2013, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, PNL/000832, presentada por las Procuradoras D.^a Ana María Agudiez Calvo y D.^a Ana María Muñoz de la Peña González, instando a la Junta de Castilla y León a realizar los trámites oportunos para la inclusión de la laguna de "El Espadañal" ubicada en el término municipal de Cuéllar (Segovia) en el Catálogo Regional de Zonas Húmedas de Interés Especial.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 16 de mayo de 2013.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Ana M.^a Agudiez Calvo y Ana M.^a Muñoz de la Peña González, Procuradoras pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente:

ANTECEDENTES

El Espadañal se localiza al norte de la "Tierra de Pinares", a medio camino entre las sierras del Sistema Central y la cuenca del Duero, a seis kilómetros de Cuéllar (Segovia).

El Espadañal es un humedal de características muy singulares, lo que determina un gran interés desde el punto de vista biológico. Se trata de un medio húmedo dentro



de los humedales ribereños en cuanto que está originado por la dispersión del caudal de un arroyo por la llanura aluvial de uno de sus tramos. El Espadañal no es otra cosa que un esparcimiento parcial del cauce del arroyo Pradillos por un espacio relativamente hundido y llano, pero además presenta otros puntos de recarga en diferentes manantiales que se disponen en uno de los márgenes de dicha llanura. Por ello el humedal adquiere características de ambos tipos de medios.

Con fecha de registro de salida de 15 de marzo de 2010, el Ayuntamiento de Cuéllar solicita la inclusión de la Laguna de "El Espadañal", situada en las parcelas 5004 y 5026 del Polígono 43 del término municipal de Cuéllar dentro del "Catálogo Regional de Zonas Húmedas de Interés Especial", en virtud del Decreto 194/1994, de 25 de agosto, por el que se crea el Catálogo de Zonas Húmedas y se establece su régimen de protección.

El Ayuntamiento aporta junto a la solicitud un exhaustivo informe sobre dicha laguna elaborado por Jorge Muñoz Minguela, Técnico del Medio Ambiente del mismo.

Con fecha 30 de marzo de 2010 la Jefa del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Segovia remite el informe de la Sección de Espacios Naturales y Especies Protegidas favorable a la solicitada inclusión.

Mediante el Decreto 194/1994, de 25 de agosto, se aprobó el Catálogo de Zonas Húmedas y se estableció su régimen de protección. En este primer Catálogo aparecían 25 humedales en la provincia de Segovia, siendo casi la mitad -12- lagunas pertenecientes al complejo lagunar de Cantalejo.

Posteriormente, mediante el Decreto 125/2001, de 19 de abril, se modificó el decreto anterior y se aprobó la ampliación del Catálogo de Zonas Húmedas de Interés Especial. En dicha ampliación se incluían otros 10 humedales en la nuestra provincia.

Dada la progresiva recuperación de la Laguna de "El Espadañal" y la presencia de aves acuáticas ivernantes, a partir del año 2002 se comienza a censar en las fechas oficiales de los censos ivernantes de aves acuáticas, destacando que en el año 2010 se censaron más del 11 % del total de aves censadas en los humedales de la provincia de Segovia.

Por lo expuesto se presenta la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a realizar los trámites oportunos para la inclusión de la Laguna de "El Espadañal" ubicada en el término municipal de Cuéllar (Segovia) en el Catálogo Regional de Zonas Húmedas de Interés Especial".

Valladolid, 30 de abril de 2013.

LAS PROCURADORAS,
Fdo.: Ana María Agudiez Calvo y
Ana María Muñoz de la Peña González

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda